

CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدولي للزيتون

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Licitación: CO/2023-11

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE PREMIOS A LA CALIDAD DEL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL "MARIO SOLINAS".

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco de sus actividades, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Oleícola Internacional (en lo sucesivo "COI") otorga anualmente el Premio a la Calidad del COI "Mario Solinas" para aceites de oliva vírgenes extra y hace una ceremonia con el fin de entregar los premios (diplomas y medallas) a los ganadores y finalistas de las distintas categorías, así como a los paneles y miembros del jurado internacional que participan en la selección de los aceites premiados.

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas que sirvan de base a la licitación para la contratación de una empresa para la organización de la ceremonia de entrega de premios del concurso internacional de aceites de oliva vírgenes extra - premio a la calidad del Consejo Oleícola Internacional "Mario Solinas", su difusión mediática internacional y la provisión de medallas y diplomas personalizados.

## 2. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La presente licitación está abierta a cualquier persona jurídica que acepte estas condiciones en su totalidad, tenga capacidad de actuación, pueda demostrar su capacidad económica, financiera y técnica o profesional y no tenga ninguna responsabilidad en relación con la Secretaría Ejecutiva del COI (en lo sucesivo "SE").

Asimismo, su objeto social o actividad debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato y ha de contar con una estructura empresarial con suficientes recursos humanos y equipamiento para la ejecución del contrato.

#### 2.1. Licitaciones conjuntas

En caso de presentar una licitación conjunta, el licitador debe definir claramente la estructura de la oferta:

#### 2.1.1. Un consorcio ya existente

La oferta la presentan proveedores de servicios que ya han constituido un consorcio como entidad jurídica separada con estatutos y/o reglas de funcionamiento propios y capacidad técnica y financiera independiente, así como contribuciones de los proveedores de servicios definidas. El consorcio será la entidad que asumirá la responsabilidad técnica y financiera del contrato.



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدولي للزيتون

#### 2.1.2. Intención de constituir un consorcio

La oferta la presentan proveedores de servicios que aún no han constituido un consorcio como entidad jurídica separada, pero tienen previsto hacerlo de conformidad con el anterior punto 2.1.1. si se acepta su oferta conjunta. En ese caso, el licitador tendrá que facilitar documentación sobre su naturaleza jurídica y la versión preliminar de los estatutos previstos. Asimismo, ha de proporcionar una descripción clara de la modalidad de funcionamiento del consorcio y de las distintas contribuciones técnicas y financieras de cada proveedor de servicios.

#### 2.2. Subcontratación

Las ofertas presentadas por proveedores de servicios que no deseen constituir un consorcio como entidad jurídica separada se presentarán en forma de subcontratación y, en ese caso, uno de los proveedores de servicios asumirá toda la responsabilidad de la oferta. Dicho proveedor de servicios ("adjudicatario principal") firmará un contrato a su nombre con las demás empresas o personas físicas que, por tanto, se consideran subcontratistas del "adjudicatario principal".

Todos los proveedores de servicios que actúen como subcontratistas han de facilitar una declaración firmada reconociendo al proveedor de servicios que actúa como adjudicatario principal. Asimismo, ha de indicarse la proporción (%) del contrato que se imputa al adjudicatario principal y de cada uno de los subcontratistas.

#### 3. TAREAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

#### 3.1. Realización de diplomas personalizadas

Realización de los diplomas personalizados del concurso mencionado para los primeros, segundos y terceros premios y finalistas de cada categoría, así como para los paneles y miembros del jurado internacional que participan en la selección de los aceites premiados. El número de diplomas, hasta un máximo de setenta, variará anualmente en función de las bases establecidas anualmente para cada edición.

Las dimensiones de los diplomas serían las siguientes:

- Hasta un máximo de 27 diplomas de 44 x 32 cm.
- Hasta un máximo de 43 diplomas de 32 x 23,3 cm.

El diseño de los diplomas - logotipo, efigie, texto y orla - es propiedad del COI. El texto será en inglés e irán personalizados con los datos facilitados por el COI, según modelo adjunto en el documento Nº 4. Sus principales características son las siguientes:

HOJA: no inferior a 150 grs. semimate IMPRESIÓN: una cara y en distintas tintas contracolado en foam de 5 mm.



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدولي للزيتون

#### 3.2. Realización de medallas personalizadas

Fabricación de las medallas del concurso mencionado para los primeros, segundos y terceros premios (oro, plata y bronce) de cada categoría y entrega de las mismas en la Sede del Consejo Oleícola Internacional. El número de medallas, hasta un máximo de **veintiséis** por edición<sup>1</sup>, variará anualmente en función de las categorías establecidas en cada edición, conforme a bases anuales del concurso Mario Solinas.

El diseño de las medallas es propiedad del COI y los cauchos para su fabricación serán entregados al adjudicatario con la orden de pedido correspondiente y con el compromiso, por parte del adjudicatario, de la devolución de estos cauchos a la Secretaría Ejecutiva al final del contrato.

Las principales características de estas medallas son las siguientes:

- dimensiones aproximadas de 60 x 65 mm. y un peso mínimo de 120 gramos.
- metal recubierto con distintas capas de esmalte en verde, azul y negro, en distintos relieves, con la efigie de Mario Solinas bañada en oro, plata y bronce, en función de la categoría y según documento nº 4 adjunto.
- Cada medalla vendrá en su estuche correspondiente y grabada al dorso con el siguiente texto:

# 3.3. Organización y difusión de la ceremonia de entrega de premios del Mario Solinas

La empresa adjudicataria colaborará con el COI en la organización y la difusión de la ceremonia de entrega de premios a los ganadores en el concurso internacional de Mario Solinas organizado por el COI y que se haga anualmente después de la publicación de los resultados en la página web del COI.

#### Requisitos técnicos para el evento:

- Preparación y envió de invitaciones personalizadas que contiene toda la información sobre la ceremonia, el modo de asistencia (presencial o virtual), el enlace y el Código de acceso a la plataforma del evento.
- Convocatoria a medios especializados y generalistas para una amplia difusión internacional del evento.
- Producción y Realización de un video en directo del evento en vMIX y su envío en directo a la plataforma del COI en donde se presten los servicios de interpretación, con el fin de poder traducir simultáneamente a los idiomas español, francés, inglés e

<sup>1</sup> A título indicativo, para la edición de 2023, está previsto una cantidad máxima de 21 medallas.



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدول*ي* للزيتون

italiano. El COI se encargará de la difusión por streaming del vídeo en distintos idiomas.

- Suministro de una solución para que las personas que atiendan el evento de manera presencial en la sala puedan conectarse al servicio de interpretación ofrecido por el COI y puedan seguir el evento en distintos idiomas
- Provisión del personal necesario para la buena ejecución del evento, la gestión y la resolución de incidencias, la coordinación de la entrega de premios y la comunicación con los invitados.
- Provisión de un moderador para presentar y conducir el evento.
- Provisión de equipamientos necesarios para la organización de un evento en modo hibrido, así como para la iluminación, el sonido, la grabación de fotos y de vídeo y la decoración de la sala de actos.
- Provisión de un catering para los invitados, así como el material y el personal necesarios para su buena ejecución.
- La preparación y el envío de un informe sobre el evento y su impacto en los medios de comunicación y redes sociales, así como de una encuesta de satisfacción de los participantes.
  - Nota 1: En caso de celebración de la ceremonia fuera de la sede del COI, los gastos de desplazamiento del personal encargado de la organización y difusión del evento correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
  - Nota 2: Cada año, se podría ajustar las tareas en función de las necesidades específicas en la realización de la ceremonia.

Nota 3: La contratación de la empresa de interpretación será a cargo del COI

# 4. <u>REQUISITOS TÉCNICOS, CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y</u> <u>CONDICIONES</u>

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدول*ي* للزيتون

obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

El adjudicatario deberá cumplir los servicios y prestaciones ofertados, y en todo caso, los detallados en este pliego de condiciones.

El adjudicatario deberá aportar certificaciones, homologaciones, autorizaciones, y en general toda aquella documentación exigida por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá hacer todas las acciones o actividades necesarias para el cumplimiento de la legalidad aplicable vigente.

El adjudicatario deberá proveer a su cargo los medios y recursos necesarios para llevar a cabo los servicios y prestaciones ofertados.

El adjudicatario será el responsable de los daños a personas, materiales o terceros por las acciones realizadas del servicio ejecutado; por lo que deberá disponer de una póliza de seguros que cubra cualquier incidencia que pudiera ocurrir en la ejecución del citado servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el COI o para terceros de las omisiones o errores en la ejecución del contrato. El adjudicatario quedará obligado a aportar, para la realización de los servicios objeto del contrato, los recursos necesarios, tanto técnicos como de negocio para la buena ejecución de aquellos, así como para conseguir una calidad óptima del servicio.

El adjudicatario contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido en cada supuesto/ caso. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el COI del todo ajeno a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El adjudicatario procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución de los recursos precisos de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso el adjudicatario propondrá al COI una relación de los recursos, la cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.

La SE podrá actualizar el contrato y sus anexos cuando sea necesario por razones tecnológicas.



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدولي للزيتون

#### Condiciones del personal

El personal incluido en la propuesta deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los servicios objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá informar del nombre y Curriculum Vitae (CV) del responsable de la prestación de los servicios al COI. Asimismo, El adjudicatario deberá informar al COI del número de personas empleadas para la realización del proyecto en el marco de este contrato. EL COI se reserva la facultad de solicitar una lista de los empleados del adjudicatario que presten sus servicios para el COI en cada momento.

Los recursos humanos que hayan de efectuar los servicios estarán vinculados laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el COI.

# 5. **DOCUMENTACIÓN**

La documentación será presentada en cuatro sobres cerrados, precintados y sellados que contendrán:

# **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

- Datos del licitador: nombre del licitador / denominación social de la Sociedad; números de teléfono; dirección de correo electrónico; número de identificación fiscal; persona de contacto; carta de presentación y anexos debidamente cumplimentados.
- 2. <u>Prueba de no incurrir en criterios de exclusión:</u> el licitador deberá presentar los siguientes documentos:
  - a) Certificado de antecedentes penales de la Sociedad y de los administradores
  - b) Certificados de estar al corriente de pago de impuestos y de Seguridad Social
  - c) Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
  - d) Formulario relativos a los criterios de exclusión (aparecen en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.
  - e) Formularios relativos a los conflictos de interés (aparece en la lista de control) debidamente cumplimentado y firmado.



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدولي للزيتون

Nota: Los certificados de antecedentes penales y los certificados administrativos pueden considerarse recientes si no tienen más de un año de antigüedad a partir de su fecha de expedición y siguen siendo válidos en la fecha de la solicitud del COI)

- 3. <u>Prueba de capacidad económica y financiera del licitador, proporcionada a través</u> de los siguientes documentos:
  - a) Informe de entidades financieras.
  - b) Declaración relativa a la cifra de negocios global de la Sociedad/Entidad en el curso de los tres últimos ejercicios, incluido el balance y cuenta de resultados. Alternativamente, cuentas anuales completas de la Sociedad de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil.
  - c) Cualquier otra documentación que el licitador considere para demostrar su solvencia y que sea considerada como suficiente por el Consejo Oleícola Internacional.
- 4. Prueba de capacidad técnica o profesional proporcionada a través de lo siguiente:
- a) Una lista de los servicios prestados en los últimos tres años similares a los requeridos en esta invitación a licitar;
- b) Prueba de experiencia en trabajos similares (cartas de referencia, certificados que indiquen claramente el volumen de trabajo realizado);
- c) Cualquier otra documentación que los licitadores consideren necesaria para demostrar su capacidad técnica o profesional.

#### **SOBRE 2: OFERTA FINANCIERA**

La oferta deberá contener un cuadro de precios unitarios debidamente cumplimentado. El precio de las ofertas debe expresarse en euros (cifras y palabras), IVA y demás tributos incluidos. El precio ofertado incluirá la totalidad de derechos y obligaciones enunciados en este Pliego. El precio máximo de la licitación será de 38.000 euros anuales, IVA y demás tributos incluidos.

Los precios ofertados incluirán todos los derechos y obligaciones establecidos en este pliego de condiciones. Asimismo, incluirán todos los gastos en los que incurrirá o pueda incurrir el licitador para la prestación de los servicios en cuestión, en particular los materiales necesarios, el transporte y los viajes, así como los honorarios y sueldos de cualquier empleado.

# **SOBRE 3: MEMORIA TÉCNICA**

Se deberá presentar una memoria técnica que describa con claridad como se va a organizar la realización del servicio, en la que deberá constar:

- 1. Relación detallada, clara y completa de todos los servicios ofertados.
- 2. Plan de actuación propuesto, así como la propuesta de calendario de ejecución
- 3. Equipo material y humano puesto a disposición del trabajo

El COI estudiará la propuesta del plan de actuación presentado por el licitador, incluso sus eventuales propuestas de servicios adicionales incluidos en su oferta.



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدولي للزيتون

# **SOBRE 4: COPIA ELECTRÓNICA**

En este sobre se incluirá la copia electrónica en tres sobres separados y cerrados de la siguiente forma:

- SOBRE 1 Conteniendo un pen drive con la documentación administrativa.
- SOBRE 2 Conteniendo un pen drive con la oferta financiera.
- SOBRE 3 Conteniendo un pen drive con la Memoria técnica.

### 6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los licitadores serán excluidos de participar en un procedimiento de adjudicación si:

- a) Se encuentran en situación concursal, quiebra o en liquidación, están bajo administración concursal o administración judicial, han alcanzado un acuerdo con acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos en relación con dichos asuntos o se encuentran en cualquier otra situación análoga derivada de un procedimiento similar contemplado en la legislación o normativa de carácter nacional;
- b) Han sido condenados por algún delito relacionado con su conducta profesional mediante sentencia con valor de cosa juzgada (res judicata);
- c) Han sido declarados culpables de mala conducta profesional grave demostrada por cualquier medio que pueda justificar el órgano de contratación;
- d) No han cumplido con sus obligaciones relativas al pago de cotizaciones a la seguridad social o pago de impuestos de cualquier tipo;
- e) Han recibido una sentencia con valor de cosa juzgada (res judicata) por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal;
- f) En relación con otro proceso de licitación, se les ha condenado por incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones contractuales.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Permitirán juzgar si el licitador dispone de la capacidad técnica, profesional, financiera y económica para la ejecución del contrato.

### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad con los siguientes parámetros:

- ✓ Precio (40%)
- ✓ Experiencia profesional en trabajos similares (20%)
- ✓ Servicios ofertados (30%)
- ✓ Servicios suplementarios (10%)



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدولي للزيتون

## 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor una vez firmado por las partes contratantes.

Se realizará un contrato marco con una duración máxima de cuatro años Los precios establecidos en la oferta podrán variar anualmente. El incremento no podrá superar la subida del índice de precios al consumo en los últimos doce meses según los datos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística de España para el índice general.

#### 10. GARANTIA

El COI exigirá que el adjudicatario constituya una garantía previa de cinco por ciento (5%) con el fin de asegurar la plena ejecución del contrato, según el modelo anexo al contrato.

La garantía se expresará en euros y será prestada por un banco o una entidad financiera autorizada con el objeto de garantizar irrevocablemente las obligaciones del adjudicatario.

#### 11. PUNTO DE CONTACTO

El punto de contacto autorizado para preguntas sobre la presente convocatoria de licitación es: Consejo Oleícola Internacional C/Príncipe de Vergara, 154 28002 Madrid, España E-mail: <a href="mailto:iooc@internationaloliveoil.org/">iooc@internationaloliveoil.org/</a>

Cualquier contacto deberá realizarse por escrito. Las preguntas y las respuestas correspondientes se publicarán en el sitio web del Consejo Oleícola Internacional: <a href="http://www.internationaloliveoil.org/">http://www.internationaloliveoil.org/</a>

#### **12. <u>VARIOS</u>**

El presente procedimiento de adjudicación se regirá por las condiciones de este pliego de condiciones, los documentos de la oferta, las disposiciones del Reglamento Financiero del Consejo Oleícola Internacional, las disposiciones sobre los procedimientos de ejecución y por cualquier otra disposición presentes o futuras aplicable.

Una vez recibidas las ofertas, la Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de dejar desierta la licitación y a renegociar con los solicitantes mejor valorados.

Hasta el momento de la firma, el órgano de contratación puede cancelar el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar ninguna compensación. Dicha decisión ha de motivarse y notificarse a los candidatos o licitadores.



CONSEJO OLEICOLA INTERNACIONAL CONSEIL OLEICOLE INTERNATIONAL CONSIGLIO OLEICOLO INTERNAZIONALE المجلس الدولي للزيتون

Todos los trabajos e información elaborados por el adjudicatario en ejecución del contrato serán propiedad del Consejo Oleícola Internacional, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho a interpretar el presente pliego. La participación en este procedimiento de adjudicación implica la plena aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas contempladas en el pliego de condiciones y cualquier obligación derivada de las mismas.

Madrid, 15 de febrero de 2023

Abdellatif Ghedira Director Ejecutivo